



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTELESAZ DE SORIA

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2016, 2/2016, 3/2016 y 4/2016, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 18 de mayo de 2016. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito 1/2016: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Las partidas 920 131 queda con un total de 6.000 euros y en la 920 16000 queda con un total de 9.700 euros, financiada con un nuevo ingreso en la partida 461, por importe de 5.000 euros y con cargo del remanente de tesorería que arroja el ejercicio 2015 por importe de 3.500 euros.

Modificación de crédito 2/2016: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Las partidas 920 131 queda con un total de 2.800 euros y en la 920 16000 queda con un total de 980 euros, financiada en su totalidad con cargo del remanente de tesorería que arroja el ejercicio 2015.

Modificación de crédito 3/2016: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Las partidas 920 626 queda con un total de 1.000 euros, financiada en su totalidad con cargo al remanente de tesorería que arroja el ejercicio 2015.

Modificación de crédito 4/2016: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Las partidas 920 6265 queda con un total de 400 euros, financiada en su totalidad con cargo al remanente de tesorería que arroja el ejercicio 2015.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 8 de julio de 2016.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1732

BOPSO-82-20072016